

## AYUDAS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE MIEMBROS DE LA ASEMHS

### INTRODUCCIÓN

Entre los fines fundacionales de la ASEMHS se encuentran, favorecer el perfeccionamiento profesional de sus miembros, contribuir a la formación clínica en sus diferentes niveles y promover la investigación en los ámbitos propios de la Asociación.

A tales efectos la Junta Directiva (JD) establece un programa de subvenciones para la asistencia a congresos científicos de los socios de ASEMHS. A continuación, se especifican las reglas de aplicación de dichas subvenciones.

### NORMATIVA

1. Los socios de la ASEMHS, al corriente de pago, podrán solicitar ayudas para la asistencia a congresos científicos diferentes al propio de la ASEMHS.
2. Se establecen tres categorías de congresos según el ámbito territorial:
  - a. Congresos autonómicos
  - b. Congresos nacionales
  - c. Congresos internacionales
3. Las ayudas serán subvencionadas a cargo del presupuesto de la ASEMHS. La JD, a propuesta de la Tesorería, establecerá un presupuesto anual máximo para dicha subvención.
4. El importe de las ayudas será el siguiente:
  - a. Congresos autonómicos: 100€
  - b. Congresos nacionales: 150€
  - c. Congresos internacionales: 200€
5. Para la solicitud de las ayudas los socios deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Estar inscrito en el Congreso en cuestión. Se deberá aportar documento acreditativo
  - b. Presentar un trabajo de investigación en cualquier formato (comunicación oral, poster, ...) que haya sido aceptado en dicho congreso. Se deberá aportar documento acreditativo.
  - c. En la solicitud deberán constar todos los nombres del equipo investigador

6. La documentación para la solicitud será remitida a Secretaría ASEMHS ([secretaria@asemhs.org](mailto:secretaria@asemhs.org)). En la solicitud constará el nombre completo del solicitante, centro de trabajo, DNI y numero de la cuenta corriente donde se deberá realizar el ingreso en caso de que se obtenga la subvención.
7. En caso de presentar diversos trabajos sólo se subvencionará una ayuda por congreso y socio.
8. En caso de presentarse el mismo trabajo en congresos de diferente ámbito territorial las ayudas no serán acumulables. El importe que subvencionar será el de la máxima categoría.
9. Las solicitudes serán valoradas por la Vocalía de Formación y Tesorería, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos.
10. La JD refrendará la concesión de las ayudas a propuesta de Tesorería que realizará el ingreso por transferencia bancaria en la cuenta corriente señalada por el socio en un plazo máximo de un mes desde la aprobación. Se levantará acta de la concesión.
11. En caso de denegación de la subvención se deberá remitir al socio un escrito con las razones que justifican dicha denegación.
12. Los socios que reciban estas subvenciones aceptarán que se publique en la Web de ASEMHS el resumen del trabajo y el importe de la subvención obtenida.
13. Los socios que reciban las ayudas dejaran constancia de la financiación recibida en el apartado Financiación de los trabajos presentados.
14. Las subvenciones estarán referidas a años naturales. El plazo máximo de presentación será el de 31 diciembre de cada año y siempre referidas a congresos celebrados en ese año.
15. Los miembros de la Junta Directiva quedan excluidos de este proceso de solicitud de ayudas.